

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200183

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090078 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2023
CONTRATO No:	202200183
CONTRATISTA:	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.
NIT:	830.105.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Siete (7) meses y quince (15) días, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	27/05/2022
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$823.785.354) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Modificación del literal M del alcance del Objeto y la forma de pago
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el veintisiete (27) de mayo de 2022 hasta el treinta (30) de junio de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202200183, cuyo objeto es “Realizar la actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente” por la cual se amplía su plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A. El 07 de abril de 2021, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió el Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, cuyo objeto es “Convenio Interadministrativo de Asociación para la implementación de las estrategias formuladas en plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín”, por valor de DIEZ MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$10.073.744.116), excluido de IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

8/13

- B. El 06 de mayo de 2021, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para modificar los siguientes aspectos: "Corregir las actividades y resultados esperados del componente 1 del convenio; Corregir actividades y resultados esperados del componente 2 del convenio; redacción del componente 3 del convenio y corregir las actividades y resultados esperados del componente 3 del convenio".
- C. El 11 de octubre de 2021, en Comité Operativo celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se acordó la suspensión de las actividades de ejecución del componente No. 2 Gestión Documental Electrónica, con el fin de verificar las propuestas económicas recibidas y validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la Secretaría de Innovación Digital.
- D. El 17 de diciembre de 2021, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para modificar la forma de desembolso de los recursos, incluir la cláusula quinta al Convenio relacionada con la gestión financiera, control y pagos a terceros que deberá contar con expresa aprobación por parte del Comité Operativo; modificar el parágrafo 3 de la cláusula quinta en cuanto al origen del pago del gravamen financiero y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- E. Con el fin de reanudar la ejecución de las actividades del componente Gestión Documental Electrónica, el 19 de enero de 2022, la Secretaría de Innovación Digital del Distrito de Medellín, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, allegó las especificaciones técnicas actualizadas para iniciar con la ejecución del componente Gestión Documental Electrónica, el cual comprende dos subcomponentes: "Actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco Terminológico-BANTER, de acuerdo con la estructura orgánico funcional del Nivel Central del Municipio de Medellín y en concordancia con la normatividad vigente" y "Consultoría documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental electrónica inteligente".
- F. El 21 de febrero de 2022, en Comité Operativo celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. -Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se concluyó que se contaban con mayores garantías para la ejecución del componente No. 2 Gestión Documental Electrónica, razón por la cual se decidió reactivar la ejecución de este.
- G. El 24 de mayo de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

- L. El 30 de junio de 2022, el Supervisor del Convenio Interadministrativo 4600090078 de 2021, por parte de la ESU, mediante oficio radicado 2022201143, allegó respuesta a la solicitud del contratista OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. refiriéndose en los siguientes términos “De acuerdo con la revisión a su solicitud con el radicado del asunto entre las partes que conforman el Convenio Interadministrativo No. 4600090078 – la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito de Medellín – Secretaría de Innovación Digital -, aceptan realizar las modificaciones presentadas al contrato No. 202200183 por lo cual procederá la ESU con las gestiones pertinentes para efectuar dichas modificaciones contractuales en los siguientes términos: • Modificar la Fecha de radicación de los instrumentos: - La fecha de radicación del proyecto ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia no podrá superar el 15 de diciembre de 2022. • Modificar la Forma de pago quedando así: - Un primer pago, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 1 del proyecto. - Un segundo pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de la fase 2 del proyecto. - Un tercer y último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, una vez se realice la convalidación del instrumento y se realicen las actividades descritas en la fase 3”.
- M. En coherencia con lo anterior, el 19 de julio de 2022 entre la ESU y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S. se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200183, para modificar el literal M del alcance del objeto y la forma de pago del contrato.
- N. El 20 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital, se suscribió la modificación No.4 al Contrato 4600090078 de 2021, a través de la cual fue prorrogado el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de “realizar la fase de final del Componente 2: *“Coadyuvar en el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental eléctrica inteligente”*. Cabe mencionar que en Comité Interno de Planeación del siete (7) de diciembre de 2022, se planteó y se aprobó suspender este componente hasta tanto se termine el RFI que se inicia desde la Secretaría de Suministros; además de un estudio adicional que realizará la Secretaría de innovación Digital al respecto, toda vez que la fluctuación del dólar afectó drásticamente el presupuesto de las actividades de MSPI, lo que servirá para apoyar las valoraciones del mercado respecto de estas actividades del Componente 1 *“Unir esfuerzos técnicos en la definición, diseño, estructuración e implementación del sistema de seguridad y privacidad de la información -MSPI.”* Una vez contemos con los resultados del este nuevo proceso, buscaremos las sesiones que correspondan con el Comité Operativo para efectos de determinar la continuidad en la ejecución de las actividades de este componente”.
- O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No. 202200183 mediante escrito radicado No. 20220011799 presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, *“(…)para garantizar la oportuna convalidación por parte de la Secretaría de Innovación Digital de los instrumentos y productos del componente No. 2 Gestión Documental Electrónica (actualización y elaboración de los instrumentos archivísticos (tanto para el soporte físico o electrónico) de las Tablas de Retención Documental-TRD, Cuadro de Clasificación Documental-CCD y Banco*

Terminológico-BANTER, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional del Nivel Central del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con la normatividad vigente)¹.

- P. En Comité de contratación celebrado el 22 de diciembre de 2022, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200183 hasta el 30 de junio de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 110 del Comité.
- Q. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200183 hasta el treinta (30) de junio de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200183 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiséis (26) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente ESU


JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios – Supervisor contrato 202200183.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó : Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Fuente: justificación cláusula 202200183-2. Radicado: 20220011799

